



LICITACION PUBLICA

08/2017

CIRCULAR N°17

Por el presente, se comunican las respuestas a consultas de empresas interesadas en el llamado de referencia:

1 – La planta de lixiviados va a quedar funcionando por algunos años luego del cierre del relleno. Durante ese período el mantenimiento ya no va a estar dentro del contrato del adjudicatario. Se consulta si se deben dejar a disposición los equipos de operación de la planta de lixiviados.

Respuesta: La planta de tratamiento de lixiviados debe ser entregada a la finalización del contrato en perfectas condiciones de funcionamiento, junto con los equipos necesarios para su operación.

2 – Se consulta si luego de terminado el período de operación se deben dejar en el predio las edificaciones auxiliares o si se deben desmontar y retirar.

Respuesta: Todas las instalaciones deben permanecer en la planta en condiciones operativas.

3 – Se consulta en general por el equipamiento móvil a utilizar en la operación si se debe dejar en la planta luego de terminado el período de mantenimiento o no.

Respuesta: Al finalizar el contrato se debe entregar todo el equipamiento necesario para la operación de la Planta a la Intendencia en perfectas condiciones de funcionamiento.

4) *Hemos notado que el Pliego de Condiciones no prevé la posibilidad de que el proyecto sea ejecutado por una sociedad con propósito especial, cuyos accionistas sean la/las empresas matrices. Esta es una alternativa habitual para proyectos que suponen la financiación, construcción, operación y mantenimiento de una infraestructura por un período prolongado.

Solicitamos que modifiquen el Pliego en este sentido y habiliten la posibilidad de que el proyecto sea ejecutado por una sociedad con propósito especial diferente a las sociedades

que forman parte de la oferta.

Todo esto sin perjuicio de las garantías que deban otorgarse al comitente.

Respuesta: Se mantienen las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares referidas a las características de los oferentes.

5) *Hemos mantenido contacto con entidades financieras y nos han informado de la existencia de ciertos requisitos como condición indispensable para que el proyecto sea financiable. A continuación detallamos las principales condiciones que nos mencionaron y solicitamos que modifiquen el Pliego para que contemple estos puntos:

a) Que quien ejecute la obra sea una sociedad con propósito especial, que concentre el riesgo del proyecto.

b) Que exista una garantía explícita del Estado Uruguayo respecto al pago del precio.

c) Que la entidad financiera tenga la posibilidad de ocupar la posición del contratista en determinados casos, para tomar control del proyecto y eventualmente seguir ellos o un tercero el propio proyecto.

Respuesta: Se mantienen las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares referidas a las características de los oferentes. No está planteado ni se comparte la incorporación de una garantía del Estado Uruguayo.

6) **Terreno:*

En el art. 3 del Pliego de Condiciones Particulares se establece que al momento de la presentación de la propuesta, el oferente deberá acreditar fehacientemente, con documentación suficiente a criterio de la IC que justifique la titularidad y/o tenencia de los bienes inmuebles. Respecto a este tema, se formulan las siguientes consultas:

*a) *Considerando las dificultades que supone alinear los intereses de los actuales propietarios y demás afectados en el proyecto, han evaluado la posibilidad de que la IC sea quien suministre el terreno a través de expropiar el mismo y/o comprarlo directamente? Para estos casos incluso se podría definir un monto que quedaría de reserva por si se diera esa situación extrema, de forma de garantizar a la IC la no necesidad de disponer de fondos

para dicha adquisición.

*b) *Que instrumento podría ser utilizado y aceptado por la IC para mostrar la disponibilidad del terreno, pero sin llegar a efectivizar la compra del mismo? Un compromiso de compraventa? Un boleto de reserva suscripto entre el oferente, actuales propietarios y la IC?

*c) *A modo de aumentar la posible oferta de terrenos, es posible considerar terrenos ubicados en la cercanía de la zona demarcada, pero fuera de la misma?

Respuestas:

- La opción planteada se ha evaluado y no se considera viable.
- Un compromiso de compraventa sería aceptado. Un boleto de reserva con las condiciones establecidas en la consulta N°56 de la circular N°15 sería aceptado.
- Se considerarán únicamente propuestas dentro del área establecida en el Pliego de Condiciones Particulares.

7) **Criterios de EVALUACION :*

En el artículo 35, se establece que : *El resultado de la evaluación técnica de la oferta será considerado junto con la oferta económica para la adjudicación del contrato. La administración adjudicará a la oferta que entienda más conveniente.*

Se solicita ampliación sobre los criterios de evaluación a ser utilizados, en particular el peso de los criterios técnicos y los económicos.

Respuesta: No se establece una proporción entre las evaluaciones técnicas y económicas.

8) **Alternativas de la Oferta Base :*

En el apartado 4.9.2 del anexo II Especificaciones técnicas se dice textualmente:

4.9.2 Aprovechamiento o destrucción del biogás

*Considerando que se trata de un proyecto con 20 años de vida útil en donde las condiciones energéticas del país pueden sufrir modificaciones sustanciales, se solicitará a los Oferentes que analicen tres alternativas tecnológicas en lo referente al aprovechamiento

del Biogás:*

Entendemos que las tres alternativas tecnológicas en lo referente al aprovechamiento del biogás forman parte de la misma Oferta Base que todos los oferentes deben presentar obligatoriamente de acuerdo a los formularios del Sobre nº2 del anexo V.

Se solicita confirmación de que la Oferta Base debe incluir las tres alternativas tecnológicas en lo referente al aprovechamiento del biogás.

Respuesta: Consulta ya respondida en la Circular N°16

9)**Precio de referencia para la potencial venta de la energía eléctrica :*

Aunque ya está reflejado en la Circular nº1, se solicita confirmar que el precio de referencia que *obligatoriamente* deben considerar todos los oferentes para la potencial venta de la EE para la Alternativa 3 es de 100 USD/MWh, para facilitar a la Intendencia de Canelones el análisis y la comparación de las diferentes ofertas recibidas.

Respuesta: Se confirma lo ya aclarado en las circulares publicadas que refieren al tema.

10) **Mínimos establecidos en la Recuperación de materiales :*

En el apartado 3.4.6 Selección y clasificación de plásticos se dice que *cada oferente deberá presentar la alternativa que entienda más conveniente para el proceso de separación y clasificación, siempre y cuando se cumpla con los mínimos establecidos en el apartado 3.3 de esta Especificación Técnica*.

En el apartado 3.3. Recuperación de materiales se dice que Las instalaciones deberán permitir como mínimo la recuperación de los siguientes materiales valorizables: tereftalato de polietileno (PET), polietileno de alta densidad (PEAD), cartón, materiales ferrosos y aluminio.

Se solicita aclaración de que el mínimo exigido en cuanto a recuperación de materiales se refiere únicamente a la tipología mencionada de materiales a recuperar y que no se exigen cantidades o porcentajes mínimos de recuperación, ni por material ni globalmente en la

Planta.

Respuesta: Tal como está establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, el mínimo establecido en el punto 3.3 del Anexo N°11 se refiere a la tipología de materiales, y no se establecen porcentajes mínimos de recuperación.

11) **Formulario n°2: Experiencia del Oferente. Firma*

En el Formulario n°2: Experiencia del Oferente, del anexo IV Formularios del Sobre n°1, figura como primer dato a facilitar la Firma. Se solicita aclaración sobre quién debe firmar este formulario.

Respuesta: El documento deberá estar firmado por el responsable legal del oferente.

12) Formulario n°2: Experiencia del Oferente. Responsabilidad del oferente por el mantenimiento y operación de equipos e instalaciones.*

Dentro de los antecedentes empresariales del oferente a presentar en el Formulario n°2 y de acuerdo a la descripción de los trabajos a referenciar indicada en el párrafo 5) del Artículo 25 del Pliego Particular, se pide indicar la Responsabilidad del oferente por el mantenimiento y operación de equipos e instalaciones.

Se solicita aclaración sobre qué tipo de información se está requiriendo, dado que todos los trabajos de gestión de RSU incluyen indefectiblemente el alcance del mantenimiento y operación de equipos e instalaciones.

Respuesta: Ya respondida en Circular N°16

13) **Formulario n°2: Experiencia del Oferente. Responsabilidad del oferente por el reclutamiento de la mano de obra y la forma en que son reclutados.

Dentro de los antecedentes empresariales del oferente a presentar en el Formulario n°2 y de acuerdo a la descripción de los trabajos a referenciar indicada en el párrafo 5) del Artículo 25 del Pliego Particular, se pide indicar la Responsabilidad del oferente por el reclutamiento de la mano de obra y la forma en que son reclutados.

Se solicita aclaración sobre qué tipo de información se está requiriendo en lo referente a la forma en que es reclutada la mano de obra.

Respuesta: Ya respondida en Circular N°16.

14) **Responsabilidad post clausura del relleno sanitario.

En el apartado *6.5.5 Sobre la clausura de un relleno industrial y las responsabilidades post clausura* de la *Propuesta Técnica para la Reglamentación (PTR) de Residuos Sólidos Industriales, Agroindustriales y de Servicios* se especifica que la responsabilidad del prestador de servicio de disposición final en relleno se establece para el caso de rellenos de Clase II en *5 años*, ambos contados a partir de la culminación de las obras de clausura de relleno.

Entendemos que durante el periodo de explotación de los 20 años del contrato la responsabilidad post clausura de las celdas que progresivamente se vayan clausurando corresponde al adjudicatario del contrato. ¿Pero de quien será la responsabilidad de los 5 años siguientes a la finalización del contrato en los que habrá que seguir realizando los trabajos post clausura estipulados por la normativa?.

Respuesta: Ya respondida en Circular N°16.

15) Dada la complejidad del proyecto, la cantidad de puntos aclaratorios incluidos en la circular n°15 del 31/10/17 y de las respuestas pendientes a consultas ya realizadas el 29 de agosto de 2017 y fechas posteriores, solicitamos ampliar el plazo para la presentación de la oferta en al menos 15 días calendario de la fecha actual prevista.

Respuesta: No se considera viable una nueva prórroga de la apertura de la presente licitación.

Canelones, noviembre de 2017.